

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°033-2024-GRJ/OEC
PRIMERA CONVOCATORIA**

En, la Ciudad de Huancayo, a los **12** días del mes de **julio** del año **2024**, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las **17:00 horas**, el **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°033-2024-GRJ/OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION AGREGADOS PARA LA OBRA: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N 2629304**, a fin de efectuar la admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, verifica que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200954811	POMA LEIVA EVER ROLANDO	04/07/2024	Válido		04/07/2024	10200954811	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	10803342411	TERREROS AQUINO JESSICA MARGOT	04/07/2024	Válido		04/07/2024	10803342411	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20487021556	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	04/07/2024	Válido		04/07/2024	20487064280	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20568731396	MIOMENITA C.G. S.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20568731396	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20568895828	ECSIM S.A.C.	03/07/2024	Válido		03/07/2024	20568895828	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20604297975	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20605718303	INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20605718303	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20609529262	GRUPO MAKO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20609529262	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

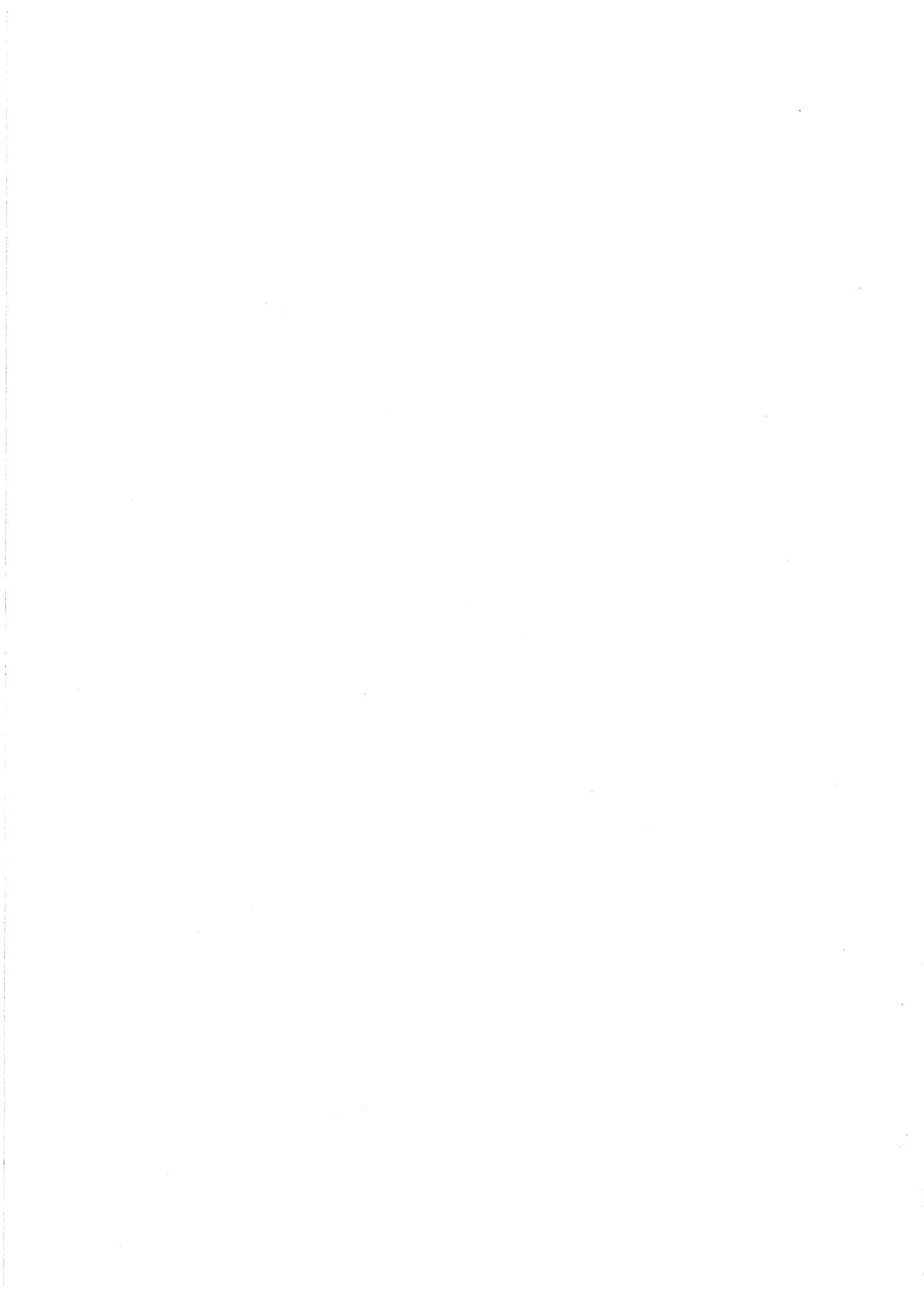
9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro	RUC/Código	Nombre Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la oferta	Estado de la propuesta	Acciones
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	08/07/2024	23:52:50	20487064280	08/07/2024	23:53:03	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
2	10803342411	TERREROS AQUINO JESSICA MARGOT	08/07/2024	22:45:11	10803342411	08/07/2024	22:45:56	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
3	20568731396	MIOMENITA C.G. S.R.L.	08/07/2024	20:50:45	20568731396	08/07/2024	20:50:58	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
4	20605718303	INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.	08/07/2024	20:46:32	20605718303	08/07/2024	20:46:45	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
5	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	21:20:53	20487021556	08/07/2024	21:22:07	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
6	20609529262	GRUPO MAKO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	21:30:21	20609529262	08/07/2024	21:30:54	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
7	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	08/07/2024	22:40:00	20604297975	08/07/2024	22:40:48	Enviado	Valido	<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.



III. REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del Item	ARENA GRUESA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	43370
2	20609529262	GRUPO MAKO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44500
3	20568731396	MIOMENITA C.G. S.R.L.	44900
4	20605718303	INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.	47000
5	10803342411	TERREROS AQUINO JESSICA MARGOT	56000
6	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	58000
7	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	900000

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

IV. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El responsable del órgano encargado de las contrataciones, procede a verificar que los postores cumplan con lo requerido en las Bases, de acuerdo al capítulo II, inciso 2.2 y numerales 2.2.1. y Requisitos de Calificación, de acuerdo al **ANEXO N° 01** adjunto a la presente.

RESULTADOS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	20487064280	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	NO ADMITIDA
2	20609529262	GRUPO MAKO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA
3	20568731396	MIOMENITA C.G. S.R.L.	NO ADMITIDA
4	20605718303	INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.	NO ADMITIDA
5	10803342411	TERREROS AQUINO JESSICA MARGOT	NO ADMITIDA
6	20487021556	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDA
7	20604297975	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.	ADMITIDA

SUSTENTO DE LA NO ADMISION:

1. CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.

El postor presenta dentro de su oferta el **ANEXO 7 – PRECIO DE LA OFERTA**, por el importe de S/ 150,000.00; sin embargo, según reporte de resultados del periodo de lance obtenido del seace, la última oferta económica del postor es S/ 43,370.00, Lo cual contradice a lo declarado en el **Anexo 7 – PRECIO DE LA OFERTA**.

Por lo tanto, el postor estaría presentando dos ofertas económicas, siendo una información incongruente e inexacta. Cabe indicar de acuerdo al artículo 60 del Reglamento, indica que: 60.2 son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales. a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o **total ofertado y al precio u oferta económica**.

Por lo tanto, la información brindada por el postor es inexacta; ante ello el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 0583-2019-TCE-S4, indica: “En cualquier caso la presentación de un documento falso o adulterado



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

e **información inexacta**, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad”, en ese sentido el postor habría incurrido en falta en cuanto al **Anexo 02** suscrito por el postor, donde manifiesta ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N° 00701-2021-TCE-S2).

En ese sentido, éste colegiado considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.

2. GRUPO MAKO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El postor presenta dentro de su oferta el **ANEXO 7 – PRECIO DE LA OFERTA**, por el importe de S/ 78,475.00; sin embargo, según reporte de resultados del periodo de lance obtenido del seace, la última oferta económica del postor es S/ 44,500.00, Lo cual contradice a lo declarado en el **Anexo 7 – PRECIO DE LA OFERTA**.

Por lo tanto, el postor estaría presentando dos ofertas económicas, siendo una información incongruente e inexacta. Cabe indicar de acuerdo al artículo 60 del Reglamento, indica que: 60.2 son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales. a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o **total ofertado y al precio u oferta económica**.

Por lo tanto, la información brindada por el postor es inexacta; ante ello el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 0583-2019-TCE-S4, indica: “En cualquier caso la presentación de un documento falso o adulterado e **información inexacta**, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad”, en ese sentido el postor habría incurrido en falta en cuanto al **Anexo 02** suscrito por el postor, donde manifiesta ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N° 00701-2021-TCE-S2).

En ese sentido, éste colegiado considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba.

3. TERREROS AQUINO JESSICA MARGOT

El postor presenta dentro de su oferta el **ANEXO 7 – PRECIO DE LA OFERTA**, por el importe de S/ 62,480.00; sin embargo, según reporte de resultados del periodo de lance obtenido del seace, la última oferta económica del postor es S/ 56,000.00, Lo cual contradice a lo declarado en el **Anexo 7 – PRECIO DE LA OFERTA**.

Por lo tanto, el postor estaría presentando dos ofertas económicas, siendo una información incongruente e inexacta. Cabe indicar de acuerdo al artículo 60 del Reglamento, indica que: 60.2 son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales. a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas** al plazo parcial o **total ofertado y al precio u oferta económica**.

Por lo tanto, la información brindada por el postor es inexacta; ante ello el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 0583-2019-TCE-S4, indica: “En cualquier caso la presentación de un documento falso o adulterado e **información inexacta**, supone el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad”, en ese sentido el postor habría incurrido en falta en cuanto al **Anexo 02** suscrito por el postor, donde manifiesta ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N° 00701-2021-TCE-S2).

4. MIOMENITA C.G. S.R.L.; y INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.

No presenta su autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N° 00701-2021-TCE-S2).

En ese sentido, éste colegiado considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor por los fundamentos expuestos líneas arriba

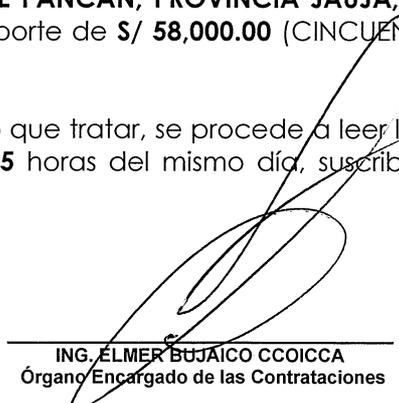
V. REQUISITOS DE HABILITACION:

<u>REQUISITOS DE HABILITACIÓN</u>	MIOMENITA C.G. S.R.L.	INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.	CORPORACION KAZUKI MERCURY E.L.R.L.	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.
[Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.]	NO PRESENTA	NO PRESENTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADO	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Otorgar la **BUENA PRO** al postor **CORPORACION KAZUKI MERCURY E.L.R.L., con Ruc N°20487021556**, para la ejecución del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°033-2024-GRJ/OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION AGREGADOS PARA LA OBRA: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N 2629304**, por el importe de **S/ 58,000.00** (CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES).

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las **17:55** horas del mismo día, suscribiendo la misma en señal de conformidad



ING. ELMER BUJAICO CCOICCA
Órgano Encargado de las Contrataciones

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°01

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.	GRUPO MAKO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	MIOMENITA C.G. S.R.L.	INVERSIONES PIEDRA DEL CENTRO S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal (...). En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (...).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	OBSERVADO	OBSERVADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 4)	N/C	N/C	N/C	N/C
ESTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	TERREROS AQUINO JESSICA MARGOT	CORPORACION KAZUKI MERCURY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JS LOGISTICA Y SOLUCIONES E.I.R.L.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal (...). En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (...).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	OBSERVADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 4)	N/C	N/C	N/C
ESTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

